

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 2018-293/2018.-

DECRETO

9179

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2019

VISTO:

La solicitud de creación de la partida REA para el Ejercicio 2018 previa transferencia de los saldos correspondientes a la UDO P9 SECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria es a los efectos de la Creación de las partidas presupuestarias REA 2018 de la Secretaria de Economía Popular;

Que el pedido resulta procedente, siendo necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018;

Que, obra en autos informe de Tesorería y Contaduría de la Provincia avaiando lo solicitado por la Secretaria de Economía Popular;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia;

Por ello, en razón de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2018-, Ley N° 6046, conforme el siguiente detalle:

SE INCORPORA

RECURSO Y FINANCIAMIENTO

TIPO:	35	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
CLASE:	1	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS
CONCEPTO:	2	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUB.CPTO:	206	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

\$ 2.118.229,43

TOTAL. \$ 2.118.229,43



Dr. EXEQUIEL JOSE LILLO IVASEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III... 2. CORRESPONDE A DECRETO N°

9179

-DEyP.-

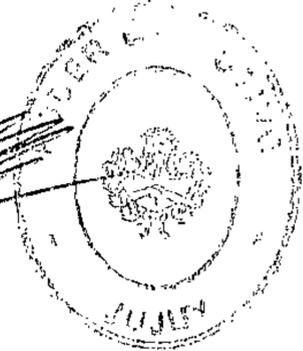
PARA CREAR

JUR	P	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION	
		SECRETARIA DE ECONOMIA	
UDO	9	POPULAR	
FIN	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUN	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
SECC	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECT	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	
PPCIAL	20	TRANSFERENCIAS P/FINANC.EROG.CTES.-CON RECURSOS AFECTADOS	
PSPCIAL	7	TRANSF.P/F.EROG.CTES.-C/R.AF.-AP.ACT.NO LUCRAT.-REM.EJ.ANT.	
Partida	115	Prog.Descentralizado de Fortalec.de Economía Popular-REA	\$ 2.118.229,43
			TOTAL \$ 2.118.229,43

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese – en forma sintética – en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

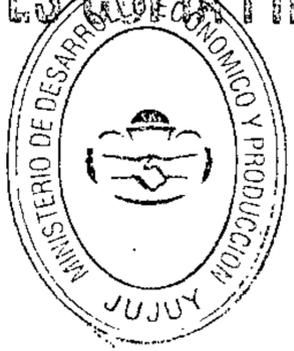
[Handwritten signature]
 C.P.N. JUAN CARLOS ABUÍN
 MINISTRO DE DESARROLLO
 ECONOMICO Y PRODUCCION



[Handwritten signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Handwritten signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDOR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
 Dr. EXEQUIEL JOSE LELIO WACEVICH
 Director Provincial de Asuntos Jurídicos
 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción